



El trabajo presentado es a los fines de aprobar el curso **Memorias de la Localía 2019 “Genocidio y Derechos Humanos”** y para ser incorporado en el Repositorio de trabajos finales 2019.

El terrorismo de Estado en la Argentina: su aplicación en la Provincia de Mendoza.

García, Paula Cristina

D.N.I. 29.267.788

paula_garcia_cp@hotmail.com

Navas, Mariangeles

D.N.I. 30.051.891

mariangelesns@hotmail.com

Abstract/resumen

Este trabajo pretende rescatar al Terrorismo de Estado en la Argentina como un proceso de la historia reciente. Se busca comprender el uso de la violencia ejercida por el Estado durante la última dictadura militar en Argentina, específicamente su aplicación bajo la forma de terrorismo de estado en Mendoza.

Se trata de entender a este proceso histórico como parte de la memoria colectiva, desde una mirada local.

Palabras clave

Terrorismo de Estado - Memoria colectiva - Historia reciente - Mendoza

Introducción

El presente trabajo tiene como finalidad, en primera instancia, acreditar los saberes correspondientes y necesarios para la aprobación del curso de capacitación docente, “Memorias de la Localía 2019: Genocidio y Derechos Humanos”, perteneciente a la Coordinación General Educación Superior de la DGE.

Específicamente, buscaremos como objetivo principal comprender el uso de la violencia, ejercida por el Estado durante la última dictadura militar en Argentina, específicamente su aplicación bajo la forma de terrorismo de estado en Mendoza.

El abordaje del tema seleccionado responde principalmente a tres objetivos específicos: el primero es la necesidad de recuperar la memoria de nuestra historia regional en torno al proceso histórico planteado, el segundo es reconocerlo desde una mirada local, como parte de la historia de nuestra región, el tercero implica reflexionar sobre la importancia de rescatar la memoria colectiva del pasado reciente.

El tema seleccionado corresponde a nuestra historia reciente, y por eso nos permite conocer y confrontar experiencias para *recuperar la memoria*.

Las principales fuentes de información en la que basamos esta investigación corresponden, además de los textos que dan sustento teórico, a recursos online tales como blogs y páginas de diarios y revistas.

La historia del tiempo presente, estudia procesos históricos que, aunque sean recientes, están ya en un proceso de cambio o entre ellos y el hoy, existe una distancia cronológica. Los criterios de periodización de la historia del presente refieren a acontecimientos centrales, constituidos en la génesis de una gran convulsión política o social (una guerra, una revolución) que afecta de manera decisiva a una determinada historia nacional (Mateos, 1998). Para la Argentina, un hecho que se constituyó en hito del cambio fue la última dictadura militar, proceso cuyo desarrollo marcó el advenimiento de una ruptura política, cultural y social entre el aparato estatal y la población. El punto de inflexión de esta ruptura estuvo determinado por la decisión del gobierno de llevar a cabo un proceso sistemático de uso de la violencia y el terror como medio de ejercer su control sobre la población.

Marco conceptual.

En nuestra sociedad actual reconocemos al genocidio y los crímenes de lesa humanidad perpetrados por los Estados nacionales como una de las experiencias más características y sensibles del siglo XX.

El término genocidio refiere a *la aniquilación planificada y sistemática de un grupo nacional, étnico, racial o religioso, o su destrucción hasta que deja de existir como grupo* (Programa Educación y Memoria. Clase 1, 2018).

Durante la segunda mitad del siglo XX, el concepto de genocidio fue redefiniéndose de acuerdo a los diferentes procesos genocidas que se sucedieron en diversas partes del mundo. En este contexto, el debate en torno a cuáles serían los alcances del concepto de genocidio se desarrolló desde diferentes perspectivas:

Jurídicamente, la noción de genocidio fue aprobada en 1948 por la Convención para la Sanción y Prevención del Delito de Genocidio por parte de la Organización de Naciones Unidas (ONU): “genocidio significa cualquiera de los siguientes actos cometidos con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, tales como: (a) exterminio de miembros de un grupo; (b) atentado grave contra la integridad física o mental de los miembros de un grupo; (c) sometimiento deliberado del grupo a condiciones de existencia que puedan acarrear su destrucción física, total o parcial; (d) medidas destinadas a impedir los nacimientos en un grupo; (e) traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo” (Programa Educación y Memoria. Clase 1, 2018).

Para algunos historiadores y científicos sociales el “genocidio” es un proceso y no un mero acontecimiento. De esta forma, se otorga a la categoría de genocidio un carácter sociohistórico: *los genocidios son aquellas matanzas masivas planificadas desde el Estado que redefinen la identidad de una sociedad, estableciendo nuevas relaciones sociales y nuevos patrones identitarios, por medio del aniquilamiento de una fracción relevante de la población y extendiendo el uso del terror hacia la sociedad civil en su conjunto* (Programa Educación y Memoria. Clase 1, 2018).

Esta ampliación de la definición de genocidio, permite comparar por ejemplo, los crímenes del nazismo con los de las últimas dictaduras militares en América Latina. La tipificación de genocidio para las dictaduras militares latinoamericanas sigue siendo un tema de discusión, por lo que podemos decir que el caso específico de argentina en su último golpe de estado se constituyó como un proceso totalitario con características de genocidio, que es analizable desde el término Terrorismo de Estado.

El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas realizaron en la Argentina un nuevo golpe de Estado interrumpiendo el mandato constitucional de la entonces presidenta María Estela Martínez de Perón. El gobierno de facto, constituido como Junta Militar, estaba formado por los comandantes de las tres armas: el general Jorge Rafael Videla (Ejército), el almirante Emilio Eduardo Massera (Marina) y el brigadier Orlando Ramón Agosti (Aeronáutica).

Usamos la categoría terrorismo de estado para entender este periodo, porque fue un proceso en el que *se desplegó un plan sistemático de secuestros, detenciones, desapariciones y apropiaciones. Esto implicaba reconocer que el delito cometido por las fuerzas del Estado era de una índole especial* (Programa Educación y Memoria, 2018).

Algunas de sus principales características (Programa Educación y Memoria, 2018), son:

- *Lo propio del terrorismo de Estado fue **el uso de la violencia política para eliminar a los adversarios políticos y atemorizar a toda la población** a través de diversos mecanismos represivos: cárcel, exilio, persecución, prohibiciones, censura, vigilancia. Y, fundamentalmente, la implementación de los Centros Clandestinos de Detención. Durante la dictadura funcionaron en todo el territorio, aunque no al mismo tiempo, **alrededor de 500 centros clandestinos de detención de diferente magnitud: cuarteles, comisarías, dependencias públicas y hasta escuelas.***
- *El terrorismo de Estado **deshumanizó al “enemigo político”**, le sustrajo su dignidad personal y lo identificó con alguna forma del mal. Una de las características fundamentales de la dictadura consistió en criminalizar al enemigo a niveles extremos, la figura del desaparecido supuso borrar por completo toda huella sobre la vida de esa persona y sobre la posibilidad de que transmitiera su legado que era caracterizado como “subversivo”.*
- *El terror se utilizó como instrumento de disciplinamiento social y político de manera constante, no de manera aislada o excepcional. La violencia, ejercida desde el Estado, se convirtió en práctica recurrente. Se trató, entonces, de una política de **terror sistemático**. El uso del terror durante la última dictadura **dispuso de los complejos y altamente sofisticados recursos del Estado moderno para ocasionar asesinatos masivos.***

El terrorismo de Estado en la Argentina: su aplicación en la Provincia de Mendoza.

En nuestra provincia *el uso de la violencia política para eliminar a los adversarios políticos y atemorizar a toda la población a través de diversos mecanismos represivos* fue implementado a través de la organización de *Centros Clandestinos de Detención*.

A partir de los procesos de recuperación de la memoria reciente sucedidos en los últimos años, diversos Organismos nacionales realizaron un *Mapa de la Memoria* (Archivo Nacional de la Memoria) en el que se detallan los sitios donde hubo personas detenidas durante la última dictadura militar. Este mapa muestra los centros clandestinos de detención y otros lugares de reclusión ilegal del terrorismo de Estado en Argentina desde fines de 1974 y especialmente, a partir de la aplicación plena del plan sistemático de exterminio ejecutado por la última dictadura cívico militar en todo el territorio nacional. También contiene información sobre aquellos hospitales públicos o militares en los que personas secuestradas fueron alojadas transitoriamente para recibir atención médica o en los que se produjeron partos clandestinos, así como aquellas unidades penales en las que se mantuvo detenidas a personas sin causa ni proceso.

Durante la última dictadura, la coordinación represiva ilegal en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis (subzona militar 33) dependió de la Brigada de Infantería de Montaña VIII, asentada en la capital y subordinada al Comando del Tercer Cuerpo de Ejército, con sede en Córdoba. Los grupos de tareas estaban integrados por miembros del Ejército, la Aeronáutica y las fuerzas de seguridad federales y provinciales. En ese marco, el terrorismo de Estado desplegó lugares de detención ilegal en toda la provincia de Mendoza. El mapa registra treinta y cinco sitios marcados como Centros Clandestinos de Detención, de los cuales veintidós se encuentran identificados en el Gran Mendoza, uno en el departamento de Tunuyán y otros doce se registran en el sur provincial, en San Rafael.

Los principales CCD de nuestra región fueron:

En el Gran Mendoza:

- Hospital Militar de Mendoza.
- Casino de Suboficiales del Ejército.
- Campo Las Lajas.
- Liceo Militar General Espejo
- VIII Brigada de Infantería de Montaña
- Campo Los Andes
- Comisarías (lugares de tránsito)

- Palacio Policial (D-2)
- Penitenciaría de Mendoza
- En San Rafael:
- Comisaría 32°
- Unidad Penal (Cárcel de Encausados)
- Infantería Policial
- Comisaría 8°
- Cuartel de Bomberos
- Cuartel del Ejército en Cuadro Nacional
- Tribunales
- Radio Municipal
- Sanidad Policial

La *deshumanización del “enemigo político”* implicó en Mendoza la aplicación de un sistema institucionalizado de detención ilegal y desaparición de personas, tal y como se había planteado el Proceso de Reorganización Nacional impuesto por el gobierno de facto.

Consecuencias de esta forma extrema de negarle dignidad humana al enemigo político son la sustracción de bebés y la apropiación de menores, la sustracción de la identidad de los detenidos bajo el término “desaparecido”.

En este punto, podemos afirmar que las Comisarías ocuparon en el proceso de deshumanización ocurrido en Mendoza, un lugar muy importante, ya que si bien eran lugares de tránsito, consta que son muchas las personas que estuvieron allí detenidas y fueron sometidas a crueles tormentos. El paso por las Comisarías era parte de la ruta que siguieron en numerosas oportunidades los detenidos-desaparecidos, la mayoría de los cuales fueron posteriormente “legalizados” en el Palacio Policial o en la Penitenciaría de Mendoza.

Respecto a la utilización del terror como *instrumento de disciplinamiento social y político*, podemos decir que un claro ejemplo de ello fue la conformación del GE 78. Creado a fines de 1977 y comandado por el coronel Mohamed Alí Seineldín, fue un grupo especial para la custodia del mundial de Fútbol de 1978. *En Mendoza, para finales de 1977, habían sido diezmados los partidos de izquierda y eliminadas las organizaciones afines a la lucha armada; los Centros Clandestinos de Detención (CCD) tenían poca actividad: el D-2 recibía detenciones esporádicas y el campo Las Lajas de la IV Brigada Aérea fue desmantelado antes del mundial. Los Consejos de Guerra habían sido desarmados y las comisarías que funcionaron como LRD (Lugar de Reunión de*

Detenidos) habían retornado a sus rutinas. También, a fines del 77, se dio una renovación de los mandos militares y de la policía que habían ejecutado la represión en los primeros tiempos de la Dictadura. En este marco se creó GE 78, destinado a las acciones “antisubversivas” en la subselección Mendoza del mundial de fútbol (López, 2012).

Este grupo operativo local estuvo compuesto por oficiales de la Policía de la Provincia, *elementos experimentados* que bajo la lógica del Terrorismo de Estado se dedicó a *disciplinar* a través del uso de la fuerza y la violencia a quienes eran considerados "subversivos residuales", personas que pertenecían a organizaciones sociales o políticas opositoras, simpatizantes o militantes de izquierda. En el período que funcionó este grupo, veintinueve personas fueron secuestradas y desaparecidas en Mendoza. Por ejemplo, en los juicios sucedidos en los últimos años, se puede corroborar que días antes del inicio del Mundial de fútbol fueron secuestrados y desaparecidos varias personas, todas posibles víctimas del GE 78.

Tal y como planteamos previamente, en la Argentina la última dictadura militar fue un hecho que se constituyó en hito, marcando una ruptura política, cultural y social entre el aparato estatal y la población. La decisión del gobierno de llevar a cabo un proceso sistemático de uso de la violencia y el terror tuvo como medio un cierto marco de “legalidad”. Por ejemplo, a través de diversos Decretos el poder Ejecutivo Nacional constituye *el Consejo de Seguridad Interna que debía llevar bajo su responsabilidad la dirección del esfuerzo nacional, por la lucha contra la subversión y la ejecución de toda tarea que en orden a ello la Presidente de la Nación imponga. (...) El Consejo de Defensa, a través del Ministerio del Interior, suscribe con los Gobiernos de las Provincias, convenios para colocar bajo control operacional al personal y a los medios policiales y penitenciarios provinciales para su empleo inmediato en la lucha contra el enemigo subversivo. Y (...) ordena ejecutar las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias para aniquilar el accionar de los citados elementos subversivos* (López, 2012).

Cumpliendo con el mandato de los instrumentos mencionados, la Policía de Mendoza queda subordinada al mando de la autoridad militar territorial. Así comenzaba un proceso que implicaría el empleo de la violencia institucional y la imposición del Terrorismo de Estado a través las fuerzas armadas, policiales y otros organismos de seguridad y de gobierno, en concordancia con el contexto nacional, quedando a disposición para la *lucha antisubversiva*.

Conclusión.

Del trabajo realizado nos queda como interrogante realizar una reflexión sobre las fronteras del tiempo presente. ¿Desde cuándo podemos hablar de un suceso como hecho histórico? Para definir esta cuestión, es necesario establecer un tiempo de frontera entre la historia y la memoria (Mateos, 1998). De este modo, la periodización del tiempo presente depende, además de unos acontecimientos fundadores, del estudio del proceso histórico definido desde sus orígenes, desde diversas perspectivas que buscan establecer un límite a la memoria de los protagonistas, estrechamente vinculada a la noción de *memoria histórica de la sociedad*, definida a partir de un esfuerzo consciente de los grupos humanos por recuperar su pasado, valorándolo y tratándolo con especial respeto.

El análisis de la memoria social y política de un pueblo es de interés para el estudio de temas como la construcción de una identidad nacional o, en todo caso, para el análisis de la propaganda y/o política cultural ligada a la acción de gobierno. Creemos que existe una estrecha relación entre la política, los modelos sociales, los lugares de memoria y la representación del espacio. Los gobiernos definen desde su accionar institucional y simbólico la experiencia vivida por las diversas generaciones que coexisten en un determinado momento histórico.

La experiencia vivida no sólo atañe a lo que los sujetos han conocido directamente, sino que una parte fundamental de esa experiencia la recibe el individuo como miembro de diversos grupos sociales de pertenencia y de referencia, esto es, a los que le gustaría pertenecer (Mateos, 1998). Cada miembro de una determinada sociedad comparte una memoria histórica específica con otros individuos de su mismo grupo generacional. Esa memoria histórica común es un componente de la cultura política. Se trata de averiguar hasta qué punto la memoria histórica colectiva es construida a partir de la propaganda de estado o es relativamente independiente de la misma. Ya que una tarea llevada a cabo por los aparatos institucionales estatales es la selección de hechos y personajes del pasado que permitan asegurar la identidad del grupo, descartando lo que no resulta coherente con el presente de esa sociedad. Por ello es importante rescatar la memoria de los individuos para determinar los modos en que esa tarea influye en la creación del pasado común. Y para ello es fundamental reconocer a la historia regional como parte del proceso de construcción y revalorización de nuestra identidad.

Bibliografía.

- http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/ccd/conadep/ccd_provmza.htm
- https://www.diariouno.com.ar/pais/senalizaran-5-ex-centros-clandestinos-de-detencion-23092015_SkETZPWfSm
- López, Mauricio. (2012). *Proyecto de Extensión Universitaria "Juicios Mendoza 2012"*. Obtenido el 12 de octubre de 2019 desde <http://juiciosmendoza.blogspot.com/p/el-terrorismo-de-estado-en-mendoza.html>
- Mateos, Abdón. (1998). *Historia, Memoria, Tiempo Presente*. Obtenido el 12 de octubre de 2019 desde <http://hispanianova.rediris.es/general/articulo/004/art004.htm#03t>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural. Archivo Nacional de la Memoria. Sitios de Memoria. *Mapa de los centros clandestinos de detención*. Obtenido el 12 de octubre de 2019 desde <https://www.argentina.gob.ar/sitiosdememoria/mapacentrosclandestinos>
- Programa Educación y Memoria (2018). *El terrorismo de Estado en Argentina. Holocausto y genocidios del siglo XX: reflexiones para su enseñanza*. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.
- Programa Educación y Memoria (2018). *Clase 1. La categoría de genocidio: del derecho internacional al análisis histórico-social. Oferta académica. Holocausto y genocidios del siglo XX: reflexiones para su enseñanza*. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.